

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
San Onofre, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL DE PAGO POR CONSINACION
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. – COMPAS S.A.
DEMANDADO: LOGISTICAS EN MUELLES Y VIAS DEL CARIBE S.A.S -LOGIMUVIC S.A.S
RADICACIÓN: 2021-00086-00

El doctor JAIME ANDRES DURAN RAMIREZ, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. - COMPAS S.A, presenta demanda Verbal de Pago Por Consignación de menor cuantía contra la sociedad LOGISTICAS EN MUELLES Y VIAS DEL CARIBE S.A.S -LOGIMUVIC S.A.S identificada con NIT. 900.509.080-0, representada legalmente por el Dr. JAIME ALONSO RAMIREZ JIMENEZ.

Por reunir los requisitos legales exigidos por los artículos 381, 90, 368 del CGP Y 1658, 1656 de C.C ;y, siendo presentada en legal forma se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de Pago por Consignación formulada por el apoderado judicial de la COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. - COMPAS S.A, contra la sociedad EN MUELLES Y VIAS DEL CARIBE S.A.S -LOGIMUVIC S.A.S.

SEGUNDO: DÉSELE trámite de Verbal Sumario, de conformidad al Numeral Segundo del artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRASE traslado de la demanda por el término de Diez (10) días al demandado para que la conteste dentro del término legal.

CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes por medio de correo electrónico este proveído, entréguese copia de la demanda y sus anexos.

QUINTO: NOTIFIQUESE por medio de correo electrónico esta providencia al señor agente del Ministerio Público.

SEXTO: RECONÓZCASE al abogado JAIME ANDRES DURAN RAMIREZ, identificado con C.C. Nro. 1.140.826.125 de Barranquilla-Atlántico y T.P. N.º 235552 del C.S. de la J. como apoderado en los términos y para los fines del poder por el otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ